



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/50/37
9 de octubre de 2006

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima Reunión
Nueva Delhi, 6 al 10 de noviembre de 2006

PROPUESTA DE PROYECTO: KIRGUISTÁN

Este documento consta de los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC (primera PNUD y PNUMA
partida)

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO –PROYECTOS PLURIANUALES KIRGUISTÁN

TÍTULO DEL PROYECTO **ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN**

Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC (primera partida)	PNUD y PNUMA
---	--------------

TÍTULOS DE LOS SUBPROYECTOS

a) Mantenimiento y servicio de refrigeración componentes de asistencia técnica e inversión	PNUD
b) Capacitación en refrigeración y creación de la Asociación Nacional de Refrigeración	PNUMA
c) Capacitación aduanera y mejora de la capacidad nacional para impedir el comercio ilícito	PNUMA
d) Examen y actualización de reglamento para mejorar el control de las SAO	PNUMA
e) Estrategia de inhaladores de dosis medidas	PNUD
f) Supervisión de las actividades del plan de gestión para la eliminación definitiva	PNUMA

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Centro Nacional del Ozono, Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia
--	---

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTE PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2005, A SEPTIEMBRE DE 2006)

CFC	8,10		

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2005, A SEPTIEMBRE DE 2006)

SAO	Aerosoles	Espumas	Ref.	SAO	Solventes	Agentes de proceso	Fumigantes
CFC-12			8,10				

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	0
--	---

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total 287 000 \$EUA: eliminación total de 6,0 toneladas PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2006	2007	2008	2009	2010	Total
CFC (toneladas PAO)	Límites del Protocolo de Montreal	36,4	10,9	10,9	10,9	0,0	
	Eliminación anual con proyectos en curso	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
	Eliminación anual nueva abordada (plan de gestión para la eliminación definitiva)	1,0	1,0	2,0	3,0	0,0	7,0
Consumo de CFC por eliminar		1,0	1,0	2,0	3,0	0,0	7,0
Consumo de CFC máximo admisible		7,0	6,0	5,0	3,0	0,0	21,0
Consumo total de SAO a agregar (HCFC)						n.c.	n.c.
Costo del proyecto según presentación original (\$EUA)							
Costos finales del proyecto (\$EUA):							
Financiación para el organismo de ejecución principal (PNUMA)		142 600	65 100	25 300	0	n 0	233 000
Financiación para el organismo de ejecución cooperante (PNUD) (incluida estrategia para inhaladores de dosis medidas)		194 000	63 000	60 000	0	0	317 000
Financiación total del proyecto		336 600	128 100	85 300	0	0	550 000
Costos de apoyo finales (\$EUA)							
Costo de apoyo para el organismo de ejecución principal (PNUMA)		18 538	8 463	3 289	0	0	30 290
Costo de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (PNUD)		14 550	4 725	4 500	0	0	23 775
Total de costos de apoyo		33 088	13 188	7 789	0	0	54 065
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		369 688	141 288	93 089	0	0	604 065
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)							/c

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de la financiación de la primera partida (2006) como se indica en la tabla anterior.

RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA	Aprobación general
---	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Kirguistán, el PNUD presentó a la 50ª Reunión del Comité Ejecutivo el pedido de una tercera partida del "Plan nacional de eliminación gradual de las sustancias del Anexo A (Grupo I) para Kirguistán (Plan nacional de eliminación)". El Plan nacional de eliminación de Kirguistán fue aprobado en la 44ª Reunión. Este plan nacional llevará a la eliminación final temprana de CFC en el país para el año 2009 y asistirá al Gobierno de Kirguistán en el cumplimiento de sus objetivos de 2007 para el consumo de CFC.

2. El plan de gestión para la eliminación definitiva presentado a la consideración del Comité Ejecutivo en su 50ª Reunión fue preparado por el Gobierno de Kirguistán con el apoyo del PNUMA como organismo de ejecución y el PNUD como organismo de ejecución cooperante. Propone una combinación de actividades de inversión y ajenas a la inversión en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado, así como una estrategia para los inhaladores de dosis medidas, con una solicitud de financiación total de 550 000 \$EUA más gastos de apoyo de organismo de 54 065 \$EUA. Permitirá la eliminación completa del consumo de CFC remanente, del cual 7 toneladas PAO no han recibido financiación hasta ahora, para el 31 de diciembre de 2009.

3. El sistema de otorgamiento de licencias está en vigencia desde septiembre de 2000 y fue reforzado en 2004. Cubre la prohibición de producir SAO, controlar la importación y exportación de SAO y las ventas y compras de SAO, la prohibición de la importación de equipos que usan SAO y una notificación obligatoria de importación, exportación y venta de SAO.

4. El país, cuyo consumo se produce exclusivamente en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración, recibió ayuda del Fondo Multilateral anteriormente a través de un plan de gestión de refrigerantes. La propuesta de proyecto detalla los resultados de las actividades realizadas conforme al plan de gestión de refrigerantes y el estado actual de la situación en el sector de servicio y mantenimiento. La ejecución del plan de gestión de refrigerantes ha resultado satisfactoria y se terminará a fines de este año. Se prevé que el plan de gestión para la eliminación definitiva comenzará inmediatamente después a fin de no perder el impulso.

5. En el marco del plan de gestión para la eliminación definitiva, los técnicos del sector de equipos de aire acondicionado de vehículos recibirán equipos y capacitación, y se ofrecerán incentivos financieros a los propietarios de vehículos para que realicen la retroadaptación. A este fin, se distribuirán cuatro máquinas de recuperación y reciclaje en las principales empresas de servicio y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de vehículos y se realizarán dos talleres. Se ofrecerán pagos de 50 \$EUA por única vez a los propietarios de automóviles equipados con equipos de aire acondicionado de vehículos de CFC-12 que acepten retroadaptarlos para usar HFC-134a. Se espera que durante el período de dos años se podrán retroadaptar 400 unidades de equipos de aire acondicionado de vehículos. No se incluirán otros equipos de reciclaje en este proyecto, dado que se considera que la infraestructura existente es suficiente.

6. Se ofrecerá capacitación a aproximadamente 150 técnicos de refrigeración, de sectores diferentes de los equipos de aire acondicionado de vehículos. Las prácticas de servicio y

mantenimiento del sector de refrigeración se fortalecerán por medio de la creación de un código de buenas prácticas, certificados para técnicos en refrigeración y la creación de una asociación de técnicos de refrigeración. También se prevé realizar seminarios sobre mezclas y refrigerantes con hidrocarburos. Se distribuirán otras 30 máquinas de recuperación portátiles así como seis máquinas de recuperación para sistemas fijos y diez bombas de recuperación portátiles. Se asesorará a los técnicos acerca del uso apropiado en talleres.

7. El plan de gestión para la eliminación definitiva proporcionará capacitación para 60 funcionarios de aduanas (inspectores, controladores y policías aduaneros) y apoyará la creación de un sistema de supervisión/control para las autorizaciones para importación de SAO emitidas por la Unidad del Ozono.

8. Como parte del plan de gestión para la eliminación definitiva, se fortalecerá la dependencia nacional del ozono, con la creación de una unidad de supervisión y gestión del proyecto. El Gobierno de Kirguistán está dispuesto a proporcionar espacio de oficinas para la unidad de gestión de proyecto. Para facilitar su labor, el plan de gestión para la eliminación definitiva brindará apoyo al funcionamiento de la oficina, incluido el sueldo del oficial de programa de la unidad de gestión del proyecto y los costos diarios de funcionamiento de la oficina, incluidos los viajes locales dentro del país necesarios.

9. Kirguistán no produce inhaladores de dosis medidas. La legislación nacional reglamenta la importación de SAO y los aerosoles a base de CFC. Aún se importan productos de aerosoles que contienen CFC en inhaladores médicos. Kirguistán prevé cambiar a los inhaladores de dosis medidas a base de CFC hacia productos de alternativa, sin desmedro para la salud pública. Se calcula que la importación anual total de SAO contenida en los inhaladores de dosis medidas es de aproximadamente 1,6 toneladas PAO. Los inhaladores de dosis medidas más importados en 2005 fueron Ingalipt (7%), Kameton (32%), Salbutamol (22%), Olazol (19%), Berotek (5%) y Astmopent (5%). Kirguistán, por intermedio del PNUMA, ha solicitado financiación para una estrategia de eliminación de inhaladores de dosis medidas destinada a abordar la transición a los inhaladores de dosis medidas sin CFC de manera apropiada.

10. La financiación se solicita en tres partidas anuales, la primera de las cuales constituye 60 por ciento de la financiación total.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

11. El nivel de financiación solicitado para este plan de gestión de la eliminación definitiva es admisible. La Secretaría examinó la solicitud y determinó que las medidas propuestas son adecuadas y ofrecen actividades equilibradas de manera correcta. La financiación relacionada parece ser apropiada para las actividades previstas. Dado que las actividades son una continuación directa de lo que parece ser una ejecución de plan de gestión de refrigerantes activa, aparentemente una parte importante de los fondos requeridos ya se encontrarían en el primer año

de ejecución. Por lo tanto, parece justificarse la aprobación de 60 por ciento de la financiación total en la primera partida.

RECOMENDACIONES

12. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para la eliminación definitiva para Kirguistán. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para la eliminación definitiva para Kirguistán, por el monto de 233 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 30 290 \$EUA para el PNUMA como organismo principal, y 317 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 23 775 \$EUA para el PNUD;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Kirguistán y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan nacional de eliminación que figura en el Anexo I al presente documento;
- c) Instar al PNUMA a que tome en cuenta plenamente los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primer tramo del plan con los niveles de financiación que se indican en la tabla siguiente:

	Título del Proyecto	Financiación del Proyecto (\$EUA)	Costo de Apoyo (\$EUA)	Organismo de Ejecución
a)	Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC	194 000	14 550	PNUD
b)	Plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC	142 600	18 538	PNUMA

Anexo I**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE KIRGUISTÁN Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA EL PLAN DE GESTIÓN PARA LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE CFC**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Kirguistán (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación completa del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono mencionadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) en el sector de refrigeración antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País acepta eliminar el uso de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal de conformidad con los objetivos de eliminación anuales estipulados en la fila 5 del Apéndice 2-A (los “Objetivos”) de este Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias para el sector de refrigeración descritas en el documento del plan de gestión para la eliminación definitiva de CFC.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo acepta en principio proporcionar al País la financiación indicada en la fila 9 del Apéndice 2-A (la “Financiación”), a partir de la entrada en vigor de un sistema de otorgamiento de licencias para la importación/exportación para supervisar y controlar del comercio de sustancias que agotan la capa de ozono. El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el Organismo de Ejecución pertinente, del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el párrafo 9 de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación, conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País cumpla con las siguientes condiciones, por lo menos 30 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año aplicable;
 - b) Que el cumplimiento de estos objetivos se verificará de manera independiente, si lo pide el Comité Ejecutivo, de conformidad con el párrafo d) de la decisión 45/54;

- c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
 - d) Que el País ha presentado y recibido la aprobación del Comité Ejecutivo para el Programa de ejecución anual en el formulario del Apéndice 4-A (“Programas Anuales de Ejecución”) correspondiente al año respecto al cual se solicita la Financiación.
6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (la “Supervisión”) supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el párrafo 9.
7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede utilizar la Financiación para otros fines con los que pudiera haberse demostrado que se facilita la eliminación del modo más expedito posible, en consonancia con el presente Acuerdo, haya sido contemplado o no el uso de los fondos para determinar la cuantía de la Financiación conforme a este Acuerdo. Cualquier cambio en el uso de la Financiación debe, sin embargo, documentarse por adelantado en el Programa de ejecución anual del País, avalado por el Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d) y estará sujeto a la verificación independiente, según lo descrito en el párrafo 9.
8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento, en particular:
- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
 - b) El programa de asistencia técnica para los subsectores de servicio y mantenimiento de refrigeración se pondría en ejecución en etapas para poder transferir los recursos a otras actividades, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio y mantenimiento, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
 - c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva.
9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser Organismo de Ejecución Principal y el PNUD acordó ser el Organismo de Ejecución

Cooperante bajo la dirección del organismo de ejecución principal en relación con las actividades del País conforme a este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente. El País también está de acuerdo en la realización de evaluaciones periódicas que se ejecutarán en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral. El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de realizar las actividades enumeradas en el Apéndice 6-B. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios precisados en las filas 10 y 11 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no cumpliera los Objetivos de eliminación de las Sustancias del Anexo A (Grupo I) del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir la siguiente partida de Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A en lo que se refiere a cada tonelada PAO de reducciones del consumo no lograda en cualquiera año en particular.
11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.
12. El País cumplirá con cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal conducente a facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.
13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

Apéndices**APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS**

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12, CFC-113
----------	---------	-------------------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

DATOS DEL PROYECTO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
1. Límites del Protocolo de Montreal	72,9	36,4	36,4	10,9	10,9	10,9	0,0	
2. Eliminación anual con proyectos de planes de gestión de refrigerantes en curso	14,2	1,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	15,2
3. Eliminación anual nueva abordada (plan de gestión para la eliminación definitiva)	0,0	0,0	1,0	1,0	2,0	3,0	0,0	7,0
4. CONSUMO TOTAL DE SAO A ELIMINAR	14,2	1,1	1,0	1,0	2,0	3,0	0,0	22,3
5. OBJETIVOS DE CFC RESULTANTES A ALCANZAR	22,3	8,1	7,0	6,0	5,0	3,0	0,0	22,3
6. Consumo total de SAO a agregar (HCFC)		n/c					n/c	n/c
Costos del proyecto (\$EUA):								
7. Financiación para el PNUD (incluida estrategia para inhaladores de dosis medidas)			194 000	63 000	60 000	0	0	317 000
8. Financiación para el organismo principal, PNUMA			142 600	65 100	25 300	0	0	233 000
9. Financiación total del proyecto			336 600	128 100	85 300	0	0	550 000
Costos de apoyo (\$EUA)								
10. Costo de apoyo para el PNUD (7,5%)			14 550	4 725	4 500	0	0	23 775
11. Costos de apoyo para el organismo principal, PNUMA (13%)			18 538	8 463	3 289	0	0	30 290
12. Total de costos de apoyo			33 088	13 188	7 789	0	0	54 065
13. COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)			369 688	141 288	93 089	0	0	604 065

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la Financiación en la tercera reunión del año del programa de ejecución anual. En el caso de que el Comité Ejecutivo exija la verificación de los logros con respecto a los objetivos en el plan de gestión de eliminación definitiva, se sobreentiende que podría retrasarse la aprobación o el desembolso de la parte correspondiente hasta que se realice y revise la verificación.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA EL PROGRAMA ANUAL DE EJECUCIÓN

1. Datos

País _____
 Año del plan _____
 N° de años cumplidos _____
 N° de años remanentes conforme al plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 Nivel de financiación solicitada _____
 Organismo de Ejecución Principal _____
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo en el año precedente (1)	Consumo en el año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Servicio y mantenimiento						
Refrigeración						
Total						
Total general						

4. Asistencia Técnica

Actividad Propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo Especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas Gubernamentales

Criterios/Actividades Planificados	Calendario de Ejecución
Tipo de política de control de importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto Anual

Actividad	Gastos Previstos (\$EUA)
Total	

7. Costos Administrativos**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. Todas las actividades de supervisión se coordinarán y gestionarán a través de la “Unidad de Supervisión y Gestión” del proyecto, que está incluida en este plan de gestión de la eliminación definitiva.
2. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión de la eliminación definitiva. Esta organización y el Organismo de Ejecución Cooperante también llevarán a cabo la difícil tarea de supervisar las importaciones y exportaciones ilegales de SAO y de hacer recomendaciones a los organismos nacionales apropiados a través de la dependencia nacional del ozono.

Verificación y presentación de informes

3. Con arreglo a este componente, existen dos tipos de verificación independientes:
 - a) De acuerdo con la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de realizar una verificación independiente en el caso de que el Comité Ejecutivo

seleccione a Kirguistán para una auditoría relacionada conforme a la decisión 45/54.

- b) La verificación para la supervisión y el cumplimiento de los objetivos del plan de gestión para la eliminación definitiva y el programa de ejecución anual de dicho plan serán coordinados y gestionados a través de la unidad de gestión de proyecto que se incluye dentro de este plan de gestión para la eliminación definitiva. Kirguistán y el organismo de ejecución principal determinarán en forma conjunta los procedimientos de verificación.

Frecuencia de la verificación y de la presentación de informes

- 4. Se producirán y verificarán los informes de verificación cada año, antes de la última reunión del Comité Ejecutivo. Estos informes producirán la información para los informes de ejecución anuales que exige el Comité Ejecutivo.
- 5. Las actividades relacionadas con la protección de la capa de ozono y el cumplimiento del Protocolo de Montreal son coordinadas por el Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia a través de la dependencia nacional del ozono de Kirguistán. Esto incluye:
 - a) Supervisión del progreso de la ejecución de los proyectos y actividades financiados por el Fondo Multilateral;
 - b) Formulación de las directrices y los reglamentos necesarios para la aplicación de políticas;
 - c) Apoyo para las iniciativas y campañas de sensibilización del público que promueven la protección de la capa de ozono en el nivel de los propietarios/consumidores, e
 - d) Interacción con otros ministerios y departamentos, representantes de la industria y organismos de ejecución para divulgar información relacionada con el impacto de las medidas de políticas y reglamentarias.
- 6. Las actividades del plan de gestión para la eliminación definitiva serán ejecutadas por un equipo de la unidad de gestión de proyecto que brindará apoyo a la dependencia nacional del ozono en el Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia. La dependencia nacional del ozono será responsable de la ejecución de todas las actividades del plan de gestión para la eliminación definitiva.
- 7. A fin de alcanzar los objetivos establecidos en el plan de gestión para la eliminación definitiva, es esencial que el equipo de la unidad de gestión de proyecto, con el apoyo de la dependencia nacional del ozono, coordine de manera continua la aplicación de las medidas, supervise los acontecimientos del mercado y cuente con flexibilidad para adaptarse a los cambios del mismo. La supervisión del impacto de todas las medidas se realizará durante todo el período de ejecución y se tomarán medidas correctivas si alguna de las medidas no logra los resultados previstos.

8. Un factor clave para el éxito es que el equipo de la unidad de gestión del proyecto cuente con suficiente dotación de personal y competencia para supervisar la ejecución e iniciar y mantener las deliberaciones necesarias con las autoridades comerciales durante la preparación de la actualización de las leyes, el Código de Prácticas y el programa de reutilización mejorado. Debido al tipo de medidas requeridas, es necesario que las autoridades pertinentes del Gobierno de Kirguistán, así como el sector privado y las asociaciones comerciales pertinentes participen y sean consultados en la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva. Para reforzar el movimiento en curso hacia tecnologías sin SAO y a mejores prácticas de servicio y mantenimiento en la industria, el equipo de la unidad de gestión del proyecto proporcionará orientación técnica, buscará financiación y proporcionará en general un entorno propicio para las compañías. A fin de asegurar el aporte de experiencias internacionales y para apoyar el proceso reglamentario, se sugiere que se aparten 8 000 \$EUA de este componente para asistencia técnica.
9. El componente de supervisión, gestión y evaluación del equipo de la unidad de gestión de proyecto del plan de eliminación incluirá, por ejemplo, las siguientes actividades mientras dure el plan:
 - a) Gestionar y coordinar la ejecución del Plan con las varias medidas políticas gubernamentales relativas al sector de servicio y mantenimiento de refrigeración;
 - b) Establecer un programa de desarrollo y aplicación de políticas que abarquen varias medidas legislativas, reglamentarias, incentivos, medidas disuasivas y punitivas, para permitir al Gobierno ejercitar los mandatos requeridos con el fin de asegurar que la industria cumple con las obligaciones de eliminación;
 - c) Desarrollar y ejecutar las actividades relacionadas con la capacitación, sensibilización y creación la capacidad para ministerios gubernamentales clave, legisladores, responsables de tomar decisiones y otras partes interesadas institucionales, con el fin de asegurar un alto nivel de compromiso con las obligaciones y objetivos del plan;
 - d) Informar a la industria de la refrigeración acerca de la disponibilidad de fondos en el contexto de este plan de gestión para la eliminación definitiva;
 - e) Desarrollar y mantener, en cooperación con la industria, una base de datos de técnicos certificados de equipos de aire acondicionado de vehículos, que incluya los nombres y domicilios de los proveedores de servicios que ya han recibido asesoramiento y recomendaciones sobre la asignación de cupos de importación anuales para todas las sustancias químicas del Anexo A, Grupo I.
 - f) Preparar un informe anual sobre la marcha de las actividades de la ejecución general del plan de gestión para la eliminación definitiva de acuerdo con los procedimientos y requisitos del Comité Ejecutivo en relación con esta tarea;
 - g) Coordinación y ejecución, junto con la industria, de las actividades de aumento de sensibilización e información dirigida;

- h) Elaboración de criterios comerciales para centros de reciclaje/regeneración en colaboración con las autoridades pertinentes y representantes de la industria;
 - i) Supervisión de los centros de reciclaje/regeneración establecidos, es decir, recopilación de datos acerca de cuánto CFC se está reutilizando, etc. en forma regular;
 - j) Distribución local de equipos de servicio y mantenimiento y máquinas de recuperación y reciclaje/regeneración que se adquirirán a través del PNUD y se entregarán al país;
 - k) Elaboración de criterios de selección para proyectos de demostración, coordinación y ejecución de los proyectos de demostración, incluida la transferencia de conocimientos suficiente a otras compañías similares;
 - l) Arreglos para la realización de talleres para la industria y el sector de servicio y mantenimiento acerca de las posibilidades de sustitución y reciclaje de SAO, así como para presentar los resultados de los talleres de demostración.
10. Para realizar estas tareas, se establecerá una estrecha colaboración entre el equipo de la unidad de gestión de proyecto y el Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia de Kirguistán.

Organización del Proyecto

11. El Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia será un socio de ejecución para el proyecto. Designará un Director Nacional de Proyecto de la dependencia nacional del ozono de Kirguistán que oficiará de persona de enlace entre el Ministerio y el PNUMA y el PNUD. Se contratará un gerente de proyecto por medio de un proceso transparente y competitivo. Dicho gerente será responsable de la gestión cotidiana del proyecto con la asistencia de un pequeño grupo de apoyo al proyecto. Una de las opciones es que el equipo de la unidad de gestión de proyecto integre la dependencia nacional del ozono del Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia.
12. Se establecerá la unidad de gestión de proyecto, compuesta por representantes de la dependencia nacional del ozono, el Ministerio de Ecología y Situaciones de Emergencia y el PNUMA. Esta junta cumplirá una función general de vigilancia, proporcionará orientación al proyecto y adoptará las decisiones clave del mismo. Se reunirá por lo menos una vez por trimestre. El PNUMA asignará su personal para proporcionar orientación sobre políticas y técnica para el proyecto.

Supervisión, Evaluación y Auditoría:

13. La unidad de gestión del proyecto se ocupará de la vigilancia general del proyecto. El PNUMA realizará la supervisión periódica del proyecto conforme a modelos de referencia e indicadores y un plan de trabajo financiero.

14. El gerente de proyecto será responsable de la supervisión cotidiana de las actividades del proyecto y la labor de los expertos. Durante la fase inicial del proyecto, el gerente elaborará un plan de trabajo detallado, que incluirá supervisión y evaluación del proyecto y planes de trabajo financieros. Proporcionará informes mensuales breves sobre la marcha de las actividades al PNUMA e informes trimestrales más detallados al PNUMA y la unidad de gestión del proyecto. Organizará y coordinará el examen final de los resultados del proyecto obtenidos por la unidad de gestión del proyecto y, en cooperación con el PNUMA, preparará un informe final de examen de proyecto que incluirá las lecciones aprendidas.
15. Los consultores del proyecto entregarán informes de tareas, de acuerdo con el gerente de proyecto y bajo su coordinación general.
16. El proyecto se someterá a auditorias periódicas a cargo de un auditor certificado conforme a las reglas y los reglamentos del PNUMA.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El PNUMA, Organismo de Ejecución Principal, será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento de proyecto, similares a las siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación del País;
 - b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual. Para ello, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución financiación por separado;
 - c) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
 - d) Asegurar que en los futuros Programas de Ejecución Anuales se tengan en cuenta los logros de los Programas de Ejecución Anuales anteriores;
 - e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un Programa de Ejecución Anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el Programa de Ejecución Anual de 2007 combinado con el informe sobre el Programa de Ejecución Anual de 2006;
 - f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el Organismo de Ejecución Principal sean llevados a cabo por expertos técnicos independientes adecuados;
 - g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;

- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y a la presentación de datos exactos;
- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se ha eliminado el consumo de las Sustancias de conformidad con los Objetivos;
- j) Coordinar las actividades de los Organismos de Coordinación, si los hubiera;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia mediante apoyo para políticas, gestión y técnico cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE, PNUD

1. El Organismo de ejecución cooperante:
 - a) Brindará asistencia para la elaboración de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Asistirá al gobierno de Kirguistán en la ejecución y la verificación de las actividades financiadas para el Organismo de Ejecución Principal; y
 - c) Suministrará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, para que se incluyan en los informes refundidos.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducciones del consumo no logradas en el año.